

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Dónase con cargo a la Colectividad Peruana parte de un inmueble en mayor extensión, ubicado en el Barrio Costanera Norte en la ciudad de La Rioja, departamento Capital, el que responde a las siguientes características:

INMUEBLE:

PROPIETARIO:	Estado Provincial – Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.
UBICACIÓN:	B° Costanera Norte - La Rioja – Capital.
DESIGNACIÓN:	Manzana 948 Lote "a" - Espacio Verde.
SUPERFICIE TOTAL:	2.294,00 m ² .
MATRICULA REGISTRAL:	C-19824; C-19825; C-19827; C-19828.
LINDEROS:	Norte: Calle Pública. Sur: Calle Pública. Este: Calle Pública. Oeste: Municipalidad de la Capital.
DIMENSIONES PARCELA A:	Frente N: 76,35 m. Contrafrente S: 84,56 m. Lado E: 6,00 m. Lado O: 63,09 m.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circ. 1; Secc. "C"; Mz. 948; Lote a.
N° DE PADRÓN:	1-052076.
SUPERFICIE A DONAR:	900,00 m ²
DIMENSIONES APROXIMADAS PARCELA A DONAR:	Frente N: 15,00 m. Contrafrente S: 15,00 m. Lado E: 60,00 m. Lado O: 60,00 m.-

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

ARTÍCULO 2°.- Cargo de la Donación: La donataria deberá construir en el término de cinco (5) años una sede comunitaria y un Oratorio para su Santo Patrono el "Señor de los Milagros" de Lima - Perú.-

ARTÍCULO 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del plano de mensura y división que será confeccionado y aprobado por las autoridades competentes en la materia.-

ARTÍCULO 4°.- En caso de incumplimiento por parte de la Colectividad Peruana, de la obligación impuesta en el Artículo 2°, el Estado Provincial se reserva el derecho de revocar la donación sin que deba abonar suma alguna por ningún concepto.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la diputada **CAMILA DEL VALLE HERRERA.-**

L E Y N° 8.502.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


**RAÚL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA**